



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00019– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería.
2) Ordena entrega depósitos

Armenia, 03 diciembre 2021.

- 1) De acuerdo con el escrito visible a doc. 21 y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Cristhian Alberto Varela Arango, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.915.569 y T.P. 250.911 del CSJ, para representar al ejecutante Juan Pablo Varela Arango de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

Seguidamente, se tiene que el correo electrónico del abogado Cristhian Alberto Varela Arango es encaraabogados@gmail.com

- 2) Vista la constancia secretarial que antecede, es viable accederse a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc 23), y por ser procedente se ordena la entrega del oficio para el pago de depósitos judiciales existentes en el proceso y los que se sigan descontando a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante Juan Pablo Varela Arango; a través de su apoderado judicial

Cristhian Alberto Varela Arango, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.915.569 y T.P. 250.911 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir conforme al poder conferido (doc 21). (Artículo 447 del CGP). Una vez en firme el presente auto.

Así mismo, se le informa a la parte interesada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Egh

Inhábiles 04 y 05 diciembre 2021
Se notifica por estado el 06 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e40c6707302259dad233fdd0a319aeb82b5904eed75a14acabfd4b3f8f5267**

Documento generado en 03/12/2021 09:20:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>